



LXIV

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

RECIBIDO
14 SEP. 2021
San Raymundo Jalpan

Jalpan, Oaxaca a 14 de septiembre de 2021.

Oficio Núm.: LXIV/CPS/059/2021.

Asunto: EL que se indica.

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJIA GARCÍA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

SECRETARÍA DE SALUD
14-SEP-2021

El que suscribe **Diputado Emilio Joaquín García Aguilar**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 59 fracción LXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión el dictamen con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional de Estado exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de forma estratégica y coordinada, con los Ayuntamientos de los municipios del Estado que se vean involucrados, ante el regreso a clases presenciales, habiliten quioscos de pruebas Covid-19 gratuitas, designados especialmente para los educandos, para que en caso de sospecha, acudan a estos centros y sean atendidos sin dilación alguna, y de resultar positivo se adopten las medidas sanitarias respectivas.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE SALUD

DIPUTADO EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

Expediente número: 524.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DE ESTADO EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, ASI COMO AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PARA QUE DE FORMA ESTRATÉGICA Y COORDINADA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE SE VEAN INVOLUCRADOS, ANTE EL REGRESO A CLASES PRESENCIALES, HABILITEN QUIOSCOS DE PRUEBAS COVID-19 GRATUITAS, DESIGNADOS ESPECIALMENTE PARA LOS EDUCANDOS, PARA QUE EN CASO DE SOSPECHA, ACUDAN A ESTOS CENTROS Y SEAN ATENDIDOS SIN DILACIÓN ALGUNA, Y DE RESULTAR POSITIVO SE ADOPTEN LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTIVAS.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria de fecha primero de septiembre de dos mil veintiuno, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Salud, para su estudio y dictamen la iniciativa con proposición de punto de acuerdo por el que se exhorta atenta y respetuosamente al Titular de la Secretaria de Salud del Estado de Oaxaca y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de forma estratégica y coordinada, con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado que se vean involucrados, ante el regreso a clases presenciales, habiliten quioscos de pruebas Covid-19 gratuitas, designados especialmente para los educandos, para que en caso de sospecha, acudan a estos centros y sean atendidos sin dilación alguna, y de resultar positivo se adopten las medidas sanitarias respectivas. Presentada por la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista





de México. Documental registrado con el expediente número 524 en el índice de esta Dictaminadora, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer de los asuntos ya descritos en el capítulo de antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Salud, es competente para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI, 64, fracción IV, 68, 69, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Que para justificar su propuesta la diputada Juana Espinoza Aguilar en la parte conducente de su iniciativa menciona lo siguiente:

"... Al igual que otros ámbitos de la vida cotidiana, la educación también se vio afectada de manera negativa por la pandemia que enfrentamos debido a la propagación del COVID-19. Es de conocimiento público que el pasado 20 de marzo del dos mil veinte, una de las medidas de seguridad para los alumnos fue el cierre de escuelas a nivel nacional, por tal razón, para continuar con la tarea educativa, la SEP propuso un modelo de enseñanza a distancia, través del programa "Aprende en casa".¹

A casi 17 meses del cierre de las escuelas y de la suspensión de clases presenciales a causa de la emergencia sanitaria, el pasado 14 de Julio del presente año, el Presidente de la República anuncio el regreso a clases presenciales para el 30 de agosto de 2021, ello para no seguir con el retraso académico y evitar el daño emocional de los menores.

Para ello, la Secretaria de Educación Pública, ha publicado protocolos y las nueve intervenciones que se deben aplicar para tener un regreso seguro a las clases.

Las cuales son:

1. *Instalación de los Comités Participativos de Salud Escolar integrados por padres de familia y maestros.*

¹ <https://www.aprendeencasa.mx/aprende-en-casa/>



2. *Garantizar acceso a jabón y agua o gel en todas las escuelas, debido a que es la forma más efectiva para evitar contagios de Covid-19.*
3. *Cuidado de maestras y maestros. Quienes ya fueron vacunados.*
4. *Uso de cubrebocas o pañuelo obligatorio.*
5. *Sana distancia para las entradas y salidas de los alumnos, recreos escalonados, lugares fijos asignados y asistencia alternada a la escuela por apellido durante el curso remedial.*
6. *Maximizar el uso de espacios abiertos.*
7. *Suspensión de cualquier tipo de ceremonias o reuniones.*
8. **Detección temprana de un caso de COVID-19**
9. *Apoyo social emocional para docentes y estudiantes.*

En ese sentido, es un hecho público, que el día lunes 30 de agosto, dio inicio una nueva etapa para la educación, con el inicio del ciclo escolar 2021-2022, regresaron a clases en Oaxaca, 2 mil 686 escuelas publicas que representa el 25% de todo el Estado y 446 escuelas privadas que representa el 85% de las que operan en la entidad, implementándose el sistema semipresencial o híbrida, es decir, tanto de manera presencial como en la modalidad a distancia.

2. En esa misma tesitura, otro de los grandes problemas que trajo consigo la pandemia, sin duda, es la fuerte crisis económica que se vive y que de acuerdo a expertos aun es muy difícil de prever su impacto.

Esta fuerte crisis económica, que se vive en el país y en nuestra entidad, se ha visto reflejado con el cierre de negocios, empresas; así mismo ha aumentado el desempleo, por lo que, ahora será muy difícil para aquellas familias de escasos recursos, el poder costear los gastos, en este llamado regreso a clases, con la compra de útiles escolares, cubrebocas, gel antibacterial y todos los insumos básicos para la prevención del COVID.

Lo más lamentable es que incluso los padres y madres de familia han tenido que empeñar algunos objetos de valor económico para solventar estos gastos, de ello, se ha dado a conocer por diversos medios, como el portal Instituto Noticias, en su nota, que a la letra dice:

El Regreso a Clases pega aún más a la economía de los oaxaqueños²

Esta es la fila para ingresar al Monte de Piedad de Oaxaca quien estimó incremento en la actividad por la compra de útiles y el pago de colegiaturas.

Así mismo, en algunos casos, se ha dado a conocer que también hubo una disminución en la compra de los materiales con respecto a ciclos escolares anteriores, pues con esta crisis económica que vivimos, muchas personas han perdido sus empleos, eso sumándole el temor de poderse contagiar del virus; en efecto, es un gran esfuerzo que toda la sociedad ha

² <https://www.facebook.com/1571198499794012/posts/3096587333921780/>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."**

realizado, primero con el confinamiento, el perder empleos, con la perdida de familiares, amigos o conocidos, y por las dificultades que aún se vive, falta un camino largo por recorrer.
3. El regreso a clases, que se dio apenas el día 30 de agosto del año en curso, sin duda, será una nueva etapa, a lo cual se deberán adaptar tanto los niños, niñas, adolescentes y padres de familia, más aún durante esta tercera ola de la pandemia, ya que como es de conocimiento público es a los menores a quienes más ha afectado, con las llamadas variantes del virus COVID-19.

En este sentido, debemos ser precavidos durante esta nueva etapa, puesto que al ser una de las llamadas nueva normalidad, se seguirán viviendo contagios inevitablemente, las escuelas, no serán la excepción, no obstante los esfuerzos que hagan tanto los maestros, como los padres de familia, y todo el personal involucrado, la convivencia entre los menores, el traslado a los lugares, entre otros, serán factores de riesgo, es por ello que, como autoridades, debemos hacer todo lo que está en nuestras manos, para no cesar en seguir implementando más y mejores medidas, para poder seguir coadyuvando a la prevención de dicha situación, es por ello que, el presente punto de acuerdo, tiene la finalidad de **exhortar atenta y respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de forma estratégica y coordinada, con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado que se vean involucrados, ante el regreso a clases presenciales, habiliten quioscos de pruebas Covid-19 gratuitas, designados especialmente para los educandos, para que en caso de sospecha, acudan a estos centros y sean atendidos sin dilación alguna, y de resultar positivo se adopten las medidas sanitarias respectivas.**

Ciertamente, la Secretaría de Salud del gobierno del estado, y las autoridades educativas, están obligados a vigilar que este regreso a clases, se pueda llevar a cabo de la mejor manera, y sobre todo tomar medidas preventivas para proteger a los educandos y sobre todo evitar a toda costa más contagios, por ello, desde luego se aplaude y se reconoce la gran labor hasta ahora realizada por las autoridades estatales, tomando en cuenta a las autoridades educativas, directivos y personal de las escuelas, y se entiende a los comités de padres de familia, en ese sentido, se han implementado a través del dialogo un regreso consensuado para el regreso a clases, sobre todo buscando de manera conjunta la implementación de medidas idóneas para la protección de los educandos. Sin embargo, como se ha dicho, el riesgo de contagio aun es alto, por lo cual, consideramos que se deben de seguir buscando medidas de prevención, para reforzar estos esfuerzos conjuntos, y por ende se debe de, actuar de manera rápida, para que en caso de una sospecha de contagio de un educando, los padres de familia, pueden acudir sin dilación alguna hacer la prueba de manera gratuita, toda vez que el permitir, que ellos mismo costeen dicha prueba, sería una carga excesiva y que en algunos casos, sería imposible de pagar, ya que las pruebas tiene un costo de más de mil pesos aproximadamente.

Cabe mencionar que estrategias de este tipo se han implementado en diversos estados de la república, como es el caso de la Ciudad de México; en donde la jefa de Gobierno de la Ciudad,



ha indicado que no se realizarán pruebas COVID en los planteles, pero que se mantendrán los quioscos en diversos puntos de la ciudad, a fin de que las familias puedan acudir a hacerse el test gratuito e informar a tiempo a la escuela en caso de que el menor haya resultado positivo.

4.- El Derecho a la Salud se considera como un derecho que integra no sólo la idea de curar la enfermedad, sino también de prevenirla. El derecho y salud son palabras hermanas. Para que un país funcione, ambas deben emparejarse en sus leyes fundacionales.

En ese sentido la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, es un documento internacional elaborada durante 10 años con las aportaciones de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones, la Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989, la cual fue firmada y ratificada por México en el año de 1990.

Esta Convención es una de las raíces esenciales de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes promulgada en 2014.

Al respecto, en su artículo 6° menciona que **los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.**

Así mismo en su artículo 24 establece lo siguiente:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) ...

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

Al respecto la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, en sus párrafos cuarto y noveno estipula el derecho a la salud y al principio al interés superior de la niñez:

Párrafo cuarto



Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Párrafo noveno

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

Así mismo en su artículo 73, fracción XVI, 2ª sección, menciona

"En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República".

Por su parte nuestra constitución local en su artículo 12, párrafo séptimo y párrafo vigésimo séptimo establece lo siguiente:

Párrafo séptimo

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal.

Párrafo vigésimo séptimo

Los niños y las niñas, adolescentes y jóvenes, tienen derecho a la vida sana, a la integridad física y emocional, a la identidad, a la protección integral, a una vida libre de violencia, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la diversión y a llevar una vida digna e intercultural, con perspectiva de género, en condiciones de no discriminación, no subordinación y trato igualitario. El Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, expedirá leyes y normas para



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para satisfacer sus necesidades y evitar la violencia, su explotación y trata.

El interés superior del niño, en primer lugar, se define como un principio garantista, de modo que toda decisión que concierna a los menores de edad debe ser prioritaria para garantizar la satisfacción integral de sus derechos. El segundo aspecto que cabe considerar es su amplitud.

El principio de interés superior trasciende los ámbitos legislativos o judiciales, extendiéndose a todas las autoridades.

CUARTO. - De la Lectura de la proposición de Punto de Acuerdo presentada por la Legisladora, por el que propone exhortar al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de forma estratégica y coordinada, con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado que se vean involucrados, ante el regreso a clases presenciales, habiliten quioscos de pruebas Covid-19 gratuitas, designados especialmente para los educandos, para que en caso de sospecha, acudan a estos centros y sean atendidos sin dilación alguna, y de resultar positivo se adopten las medidas sanitarias, esto debido a que se requiere que no sigan aumentando los contagios del virus causado por el Covid-19, esto debido a que es primordial la salud tanto de los educandos como de los alumnos que día a día se esfuerzan para tener un mejor futuro.

Así mismo, se deben de seguir generando los protocolos para el regreso seguro a clases, y desarrollar protocolos claros para las medidas de distanciamiento físico, lo que incluye evitar actividades que requieran reunir a muchas personas, escalonar el inicio y la finalización de la jornada escolar, escalonar los horarios de alimentación, trasladar las clases a espacios temporales o al aire libre, e impartir clases por turnos para reducir el tamaño de los grupos, pero así también se deben de seguir con las medidas de higiene que se han venido generando y que han recomendado los expertos, tales como el lavado de manos, los buenos modales o códigos al toser o estornudar, el uso de equipo de protección, los procedimientos de limpieza de instalaciones y las prácticas seguras al preparar alimentos.

En ese sentido, para reabrir las escuelas la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) manifestó : ...Se requieren orientación y procedimientos eficaces para controlar la salud de los estudiantes y del personal, mantener contacto periódico con las autoridades de salud locales y actualizar los planes de emergencia y las listas de contactos. Cuando los estudiantes ingresen a las instalaciones, deberá tomárseles la temperatura; los infectados serán aislados y atendidos por personal médico especializado, sin estigmatizarlos. Por su parte, **podría requerirse someter a pruebas a los docentes antes de reabrir las instalaciones.** De manera similar, el personal administrativo y el académico requieren





capacitación para lidiar con el virus, reconocer los riesgos e implementar las medidas adecuadas. Esto incluye instaurar el distanciamiento físico y las prácticas higiénicas. Hay que entrenar al personal de limpieza en prácticas de desinfección y dotarlos de equipo de protección personal en la medida de lo posible.³

Son grandes los retos, pero debemos seguir luchando y combatiéndolos, por ello es que la Comisión considera aprobar el presente exhorto, debido a que se deben continuar con todas las medidas y sobre todo se podría requerir someter a **pruebas a los docentes antes de reabrir las instalaciones** o en su caso pruebas constantes cuando presenten el mínimo síntoma, que pueda contagiar a un alumno o a varios de ellos, pero también los directivos de salud e higiene de las escuelas deberán tomar la temperatura de los docentes a su entrada a las instalaciones.

QUINTO.— Que las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Salud coincidimos con la propuesta de la Diputada promovente, en el sentido de realizar el exhorto a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de forma estratégica y coordinada, con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado que se vean involucrados, ante el regreso a clases presenciales, habiliten quioscos de pruebas Covid-19 gratuitas, con el motivo de seguir con la contención, tratamiento, control y por supuesto para continuar con la erradicación de este mortal virus es importante que los principales actores ante este regreso a clases estén sanos y no presenten síntomas para no generar un mayor problema dentro de las instituciones educativas. En efecto, es de manifestar que es primordial el Derecho a la Protección de la Salud que tienen todos los mexicanos, establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° que a la letra dice:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución."...

En los mismos términos es de manifestar que nuestra constitución local en su artículo 12, párrafo séptimo y párrafo vigésimo séptimo establece lo siguiente:

Párrafo séptimo

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para

³ https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/EAG2020_COVID%20Brochure%20ES.pdf



el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal.

Párrafo vigésimo séptimo

Los niños y las niñas, adolescentes y jóvenes, **tienen derecho a la vida sana**, a la integridad física y emocional, a la identidad, a la protección integral, a una vida libre de violencia, **a la salud**, a la alimentación, a la educación, a la diversión y a llevar una vida digna e intercultural, con perspectiva de género, en condiciones de no discriminación, no subordinación y trato igualitario. **El Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.** Asimismo, expedirá leyes y normas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para satisfacer sus necesidades y evitar la violencia, su explotación y trata.

Con esto se involucran los principales entes públicos que deben de velar por la salud de nuestras niñas, niños y adolescentes de las escuelas, se debe de intervenir para seguir con la prevención y control de las enfermedades transmisibles tales como es el Covid-19, en el mismo sentido lo manifiesta el artículo 4, apartado A, fracción XIV, de la Ley Estatal de Salud, mismo que dice lo siguiente:

ARTICULO 4.- En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Gobierno del Estado:

A.- En materia de Salubridad General:

I. a XIII...

XIV.- La prevención y el control de enfermedades transmisibles;

En esa tesitura, esta comisión permanente dictaminadora coincide en la importancia de implementar los Quiscos de pruebas Covid en los municipios, esto con la finalidad de seguir mitigando y erradicando a este terrible virus que afecta mundialmente, pero en especial para el cuidado de la comunidad estudiantil que en estos momentos es el más vulnerable y se verá afectado en caso de que un maestro presente síntomas, con esta implementación se seguirán evitando los contagios y muertes en el Estado.

Por lo expuesto las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Salud con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a consideración del Pleno de ésta Soberanía el siguiente,



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19.”

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Salud considera procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe la proposición de Punto de Acuerdo para exhortar al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de forma estratégica y coordinada, con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado que se vean involucrados, ante el regreso a clases presenciales, habiliten quioscos de pruebas Covid-19 gratuitas, designados especialmente para los educandos, para que en caso de sospecha, acudan a estos centros y sean atendidos sin dilación alguna, y de resultar positivo se adopten las medidas sanitarias respectivas.

En mérito de lo expuesto y fundado en el 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las y los Diputados integrantes de ésta Comisión Permanente Dictaminadora someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente,

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de forma estratégica y coordinada, con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado que se vean involucrados, ante el regreso a clases presenciales, habiliten quioscos de pruebas Covid-19 gratuitas, designados especialmente para los educandos, para que en caso de sospecha, acudan a estos centros y sean atendidos sin dilación alguna, y de resultar positivo se adopten las medidas sanitarias respectivas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."**

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para los efectos a que haya lugar.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
PRESIDENTE.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL.
INTEGRANTE

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO.
INTEGRANTE

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
INTEGRANTE

